

**“Salud Pública”**

---

**BASES**

El concurso es organizado en el marco de las actividades de vinculación internacional, académicas y de extensión de la Escuela Superior de Ciencias de la Salud, para impulsar proyectos que promuevan la Salud Pública, a partir de premiar y difundir el proyecto de extensión ganador.

En este concurso los proyectos deberán abordar obligatoriamente aspectos relativos a la promoción de la “Salud Pública”.

**PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS:**

Los proyectos deben ser diseñados e implementados por equipos integrados por 10 Estudiantes regulares, de la escuela Superior de Ciencias de la Salud. Supervisados por hasta 3 docentes de la ESCS donde uno de ellos será el Docente Responsable.

Entre los Alumnos que participan deberá designarse un responsable del proyecto.

**DE LOS TEMAS DE LOS PROYECTOS**

Todos los proyectos deben tender a generar acciones que promuevan la promoción de la Salud Pública dentro del partido de Olavarría.

**DEL TIEMPO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS**

Los Proyectos deberán ejecutarse en un plazo de seis (6) meses a un (1) año.

**¿COMO PRESENTAR LOS PROYECTOS?**

La descripción de la propuesta se realiza completando el Formulario de la Propuesta (Anexo I), se entregará un (1) ejemplar impreso en hoja A4, con tipo de letra Arial de tamaño 11ptos y en un folio A4, con firma aval del:

- Alumno responsable del proyecto.
- Docente responsable del proyecto.

“Salud Pública”

---

### ¿DONDE SE PRESENTAN LOS PROYECTOS?

Presentar en División Alumnos, en un sobre a nombre de “I Concurso de Proyectos de Extensión – ESCS”, conteniendo un (1) ejemplar de la siguiente documentación:

- Formulario de la propuesta (documento Word) firmada.

### DE LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos serán valorados por un Comité, integrado por docentes de la ESCS, cuyos criterios de evaluación serán:

- Relevancia y pertinencia
- Eje temático
- Impacto en la población destinataria
- Cobertura
- Originalidad - propuestas novedosas
- Claridad y coherencia en la formulación del proyecto
- Factibilidad (coherencia entre el plan de trabajo, el presupuesto y los plazos propuestos)
- ***Se tendrá en cuenta la composición del equipo executor del proyecto, el cual deberá incluir a alumnos de ambas carreras, Medicina y Enfermería en proporciones iguales.***

Una vez evaluado, el proyecto es aprobado mediante Resolución del Comité

La ESCS brindará a los participantes orientación permanente para la implementación del proyecto que resultará aprobado.

### DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

La ESCS financiará \$ 5000 (pesos cinco mil), para la ejecución del proyecto ganador.

Los fondos serán administrados desde la Secretaria de Gestión Universitaria a partir del pedido del coordinador del proyecto por nota escrita y según lo estipulado en el proyecto seleccionado.

**“Salud Pública”**

---

**¿PARA QUÉ SE PUEDE UTILIZAR EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO?**

Podrá utilizarse para financiar los siguientes gastos:

- Bienes de consumo (productos alimenticios, productos de papel, cartón e impresos y otros - elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de medicina y laboratorio-).
- Material de difusión.
- Servicios comerciales y financieros (flete, imprenta, publicaciones, Internet).
- Viáticos producidos para o por la ejecución del proyecto

No se financiarán gastos vinculados a viajes a Congresos, Jornadas o similares; honorarios para estudiantes, docentes y/o profesionales; becas.

**DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS**

La Secretaría de Extensión y Vinculación es la responsable de realizar el seguimiento y control de los proyectos. Dicha secretaría podrá solicitar informes de avance a los responsables cada 3 meses.

El subsidio podrá ser anulado parcial o totalmente si se pone de manifiesto que el proyecto no se desarrolla de acuerdo con el plan aprobado o que los recursos solicitados no se utilizan correctamente.

**CERTIFICACION DEL PROYECTO**

La ESCS extenderá una constancia de la ejecución del proyecto realizado a cada uno de los alumnos y docentes que hayan participado de la experiencia.

## **SALVAGUARDIA ÉTICA Y AMBIENTAL**

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación, extensión o vinculación sea presentado a la ESCS, ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos, pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información.

Todos los participantes del proyecto deben conocer y realizar las salvaguardias previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales -Disposición ANMAT 5330/97- e internacionales -Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones; así como también la Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11/11/1997.

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, será causa suficiente para la no financiación del proyecto.

## **CRONOGRAMA**

Fecha de presentación de proyectos: **desde el 10 de Junio al 30 de Septiembre de 2010**

Evaluación: **desde el 30 de Septiembre al 15 de Noviembre de 2010**

Inicio de los proyectos: **1° de Abril de 2011**

## **INFORMES Y CONSULTAS:**

Vinculación Internacional: [relaciones.internacionales@salud.unicen.edu.ar](mailto:relaciones.internacionales@salud.unicen.edu.ar)

División Alumnos ESCS: de Lunes a Viernes de 14 a 19 hs.